



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°192-2018-MPMC-J/A

JUANJUI, 12 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANJUI.

VISTO:

El INFORME N°211 – 2018 – GIAT/MPMC suscrito por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Ing. Hermogenes Crescencio Rupay Solórzano quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 0397-SARITA COLONIA DEL BARRIO LA VICTORIA, LOCALIDAD DE JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN” con Código SNIP 303768**, y visto el D.S N°027 – 2017 –EF que aprueba el reglamento del D. Legislativo N°1252 donde considera que la fase de ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viable;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante D.S N°027-2017-EF que aprueba el reglamento del D.L N°1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que tiene como objetivo establecer las disposiciones reglamentarias del sistema de inversiones. Que, en el artículo 12° Ejecución inciso 12.2 de la citada norma, sostiene que la fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

Que, el artículo 6° inciso g) de las funciones del Órgano Resolutivo aprobado mediante D.S N°027-2017-EF que aprueba el reglamento del D.L N°1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; establece el Órgano Resolutivo es el Titular o máxima autoridad administrativa y en los gobiernos Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde autorizar la ejecución de las inversiones de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a los proyectos aprobados en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, en el artículo 4° inciso 4.2 de la Resolución Directoral N°005-2017-EF/63.01 que aprueba la Directiva N°003-2017-EF/63.01 y señala que las funciones del órgano resolutivo en la fase de ejecución tiene la función de autorizar la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad a cargo de la ejecución de las inversiones, según corresponda. Estas competencias pueden ser objeto



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

de delegación, la cual debe ser comunicada formalmente a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante **INFORME TECNICO N°005- 2018 - MPMC – GIAT** de fecha 10 de abril del 2018 la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial da a conocer a la Unidad Formuladora las modificaciones de los componentes de infraestructura y aumento de metrados del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 0397-SARITA COLONIA DEL BARRIO LA VICTORIA, LOCALIDAD DE JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN"** con Góidigo SNIP 303768 para su evaluación y posterior registro en el FORMATO 01 – REGISTRO EN EL FASE DE EJECUCION.

Que, mediante Formato N°01 (registro en la fase de ejecución) de fecha 10 de abril del 2018 el jefe de la Unidad Formuladora realiza la evaluación del proyecto en mención y procede a su registro mediante FORMATO 01 en el banco de inversiones, la misma que ha tenido variaciones en la fase de inversión pero que no cambian la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto por el cual fue declarado viable.

Que, visto el Informe N°211-2018-GIAT/MPMC del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Ing. Hermogenes Crescencio Rupay Solórzano quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 0397-SARITA COLONIA DEL BARRIO LA VICTORIA, LOCALIDAD DE JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN"** con **Código SNIP 303768**, el mismo que tenido una variación en la fase de inversión debido al aumento de metrados conforme a los lineamiento del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas sectoriales de Educación, y tiene aprobación por parte de la Unidad Formuladora. El presupuesto total de inversión se detalla a continuación;

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
1	COSTO DIRECTO	S/. 3,046,587.57
2	GASTOS GENERALES (10.00% CD)	S/. 304,658.76
3	UTILIDAD (10.0% CD)	S/. 304,658.76
4	SUB TOTAL 1	S/. 3,655,905.08
5	IGV (18%)	S/. 658,062.91
6	SUB TOTAL 2	S/. 4,313,967.99
7	SUPERVISIÓN (5.00%CD)	S/. 152,329.38
8	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 72,616.00
9	TOTAL _PRESUPUESTO	S/. 4,538,913.37

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 17) y 8) y el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el artículo 6 inciso g) del Decreto Supremo N° 027-2017-EF del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el artículo 4° inciso 4.2 de la Resolución Directoral N°005-2017-EF/63.01 y con los vistos buenos de las gerencias correspondientes;



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 0397-SARITA COLONIA DEL BARRIO LA VICTORIA, LOCALIDAD DE JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN" con código SNIP 303768. Cuyo presupuesto es de Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Trece y 37/100 Soles (S/. 4,538,913.37), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios (07 MESES) y será ejecutado por CONTRATA.

ARTICULO 2°: Registrar en el Banco de Inversiones el presente acto resolutivo y FORMATO 01 de culminación correspondiente a la UEI.

ARTICULO 3°: Notificar el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural y a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de ley, para los fines siguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Per.

Jose Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01046292